



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 179/2018

CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA ENTRE LA REGION DE VALPARAISO Y REGION DE LOS LAGOS.

Valparaíso, Junio de 2018

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación de los representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

2. ANTECEDENTES

2.1 Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá.
- Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo.
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo.
- Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo.
- Un representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Mediante D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, modificado por el D.S. N°198 de 2014 y D.S. N° 85 de 2015, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, que en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán los Comités de Manejo, la que para cada comité deberá contener lo siguiente:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
 - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate;

- b. Coeficiente de participación de los pescadores en el régimen artesanal de extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración
 - c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal
 - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado
 - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación, u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
 3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
 4. Plazo de duración de la designación de los representantes del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de las plantas de proceso, el cual será de cuatro años.
 5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7° del reglamento.
 6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El tiempo que medie entre la fecha de publicación del extracto de la resolución y la fecha de postulación no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
 7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.

2.2 Conformación Comité de Manejo Sardina común y Anchoqueta

Mediante Res. Ex. N° 2416-14, se designaron los miembros provenientes del sector privado que conforman en el Comité de manejo de sardina común y anchoqueta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, que entró en funcionamiento en octubre de 2014. Los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado se establecieron mediante Res. Ex. N°1278-14 modificada por Res. Ex. N° 1520-14 (Anexo 1).

3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

Sector pesquero artesanal

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013 podrán presentar apoyos a los postulantes a miembros del Comité de manejo de sardina común y anchoveta todos los pescadores que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, con una anterioridad de un mes al inicio del proceso de designación. Estos apoyos podrán manifestarse de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.
- ii) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso sardina común y anchoveta, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la resolución que inicia el período de postulación.

Sector pesquero industrial

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación de los representantes titular y suplente del sector industrial las siguientes organizaciones:

- i) Organizaciones cuyos asociados sean titulares de las Licencias Transables de Pesca (LTP) de sardina común y anchoveta, inscritos en el Registro de LTP que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos un mes a lo publicación de la resolución.
- ii) Uno o más titulares de Licencias Transables de Pesca (LTP) de sardina común y anchoveta, ya sea que no formen parte de una organización o deseen presentar apoyos en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de LTP inscritos en el Registro que lleva la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura con anterioridad de a lo menos 1 mes a lo publicación de la resolución.

Sector Plantas de Proceso

Podrán presentar apoyos en el proceso de designación del representante del sector de plantas de proceso las siguientes organizaciones:

- a) Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritos en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado sardina común y anchoveta, entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, entre los años 2013-2017.
- b) Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Plantas de Proceso del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado sardina común y anchoveta, entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos entre los años 2013-2017.

4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

Los postulantes a integrantes del Comité de Manejo en representación del sector pesquero artesanal, del sector pesquero industrial y de plantas de proceso, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"** (Anexo 3), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el proceso de renovación los cargos del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, se aplicarán los mismos criterios y fundamentos empleados para el proceso inicial de designación llevado a cabo el año 2014, según lo manifestado por Comité de Manejo en la tercera sesión efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2). Acorde a lo anterior los criterios y fundamentos se mantendrán y se actualizarán las referencias del Registro Pesquero Artesanal a diciembre de 2017, desembarque y materia prima al periodo 2013-2017.

Según lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos, de acuerdo a lo establecido en D.S. N°95/2013 y sus modificaciones.

5.1. SECTOR PESQUERO ARTESANAL

- Del número específico de representantes del sector pesquero artesanal, según zona, provincia o Región

El sector pesquero artesanal a través de la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018 (Anexo 2), acordó mantener el máximo número de representantes que establece en el artículo 2º del reglamento de los Comités de Manejo (D.S. N° 95/2013), esto es, siete representantes, y los criterios y premisas para la designación de los representantes por región, para la renovación del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

Para establecer el número de representantes del sector artesanal por región, se actualizó el periodo tiempo de evaluación de los criterios y premisas, esto es:

- Todas las regiones que componen la unidad de pesquería de sardina común y anchoveta (V - X Regiones) deberán estar representadas;
- Para establecer el número de representantes regional se consideraron los siguientes criterios:
 - a) Desembarque de ambos recursos entre los años 2013 y 2017, y
 - b) Número de armadores inscritos en el RPA.
- La importancia relativa adoptada para cada uno de los criterios fue de 50%.
- El número total de representantes (7), se distribuye regionalmente de acuerdo a una relación lineal con el valor de importancia relativa total; esta relación se indica a través de la siguiente expresión:

$$\text{Nº Representantes regional} = \text{Valor Importancia Relativa Total} \div (1/ \text{Número Máximo de Representantes Disponible (7)})$$

- Regiones con un valor de importancia relativa total inferior a uno (1) serán agrupadas de acuerdo a su cercanía geográfica, para la asignación de representantes.

En la **Tabla I**, se presenta el valor de importancia relativa total para cada Región, considerando los criterios de desembarque y número de armadores inscritos; los resultados indican una asignación de cuatro (4) representantes para la VIII Región, mientras que el resto de regiones no obtuvo un valor de importancia relativa total que permita la asignación de representante (mayor o igual a 1). De esta manera, en la **Tabla II** se presenta las agrupaciones regionales y la asignación final del número de representantes, cumpliendo así con las premisas establecidas previamente.

Tabla I: Resultados regionales según los criterios establecidos y su importancia relativa (desembarque y armadores inscritos en RPA). Se incluye la Importancia relativa total empleada para determinar el número de representantes por Región.

| REGIÓN | % Desem. 2013-2017 | N° Armad. | 50% Importancia Relativa | 50% Importancia Relativa | Importancia Relativa Total | N° Representantes Regional |
|--|--------------------|-------------|--------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Región de Valparaíso | 2,51 | 222 | 0,01 | 0,08 | 0,10 | 0,67 |
| Región del Libertador General Bernardo O'Higgins | 0,00 | 1 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Región del Maule | 0,00 | 22 | 0,00 | 0,01 | 0,01 | 0,06 |
| Región del Bío Bío | 75,29 | 674 | 0,38 | 0,25 | 0,63 | 4,40 |
| Región de la Araucanía | 0,00 | 31 | 0,00 | 0,01 | 0,01 | 0,08 |
| Región de Los Ríos | 21,07 | 78 | 0,11 | 0,03 | 0,13 | 0,94 |
| Región de Los Lagos | 1,13 | 312 | 0,01 | 0,12 | 0,12 | 0,85 |
| Total | 100 | 1340 | 0,50 | 0,50 | 1,00 | 7,00 |

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura

Tabla II: Asignación final de representantes por Región y agrupaciones Regionales.

| REGIÓN | N° Representantes Regional |
|---|-------------------------------|
| Región de: Valparaíso Libertador General Bernardo O'Higgins Maule | 1 |
| Región del Bío Bío | 4 |
| Región de: La Araucanía; y Los Ríos | 1 |
| Región de Los Lagos | 1 |
| Total | 7 |

- **De los criterios de ponderación del apoyo regional**

Para el establecimiento de criterios de ponderación de los apoyos para la renovación del Comité de Manejo, se mantuvieron los criterios acordados por cada región, según lo indicado en la tercera sesión del Comité de Manejo efectuada el 3 de mayo de 2018. Dado que existen diferencias operacionales y organizacionales, en cada región se establecieron diferentes criterios de ponderación, los cuales se resumen a continuación:

Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins y Maule: Los usuarios de estas regiones decidieron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales con operación y el apoyo del resto de pescadores inscritos en el RPA, esto es, armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal. Esta diferenciación está dada por un factor de ponderación que considera la relación entre el número total de pescadores artesanales inscritos en el RPA y el total de armadores con inscripción vigente, que hayan operado el año 2017. En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación del apoyo se determina de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Armador con Operación | Factor ponderación regional* |
| Armador sin Operación | 1 |
| Pescador propiamente tal | 1 |

*Factor ponderación regional = $(N^{\circ} \text{ total armadores sin operación y pescadores artesanales propiamente tal} \div N^{\circ} \text{ total de Armadores con operación})$.

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal, se determinaron los siguientes factores de ponderación regional para los apoyos de **Armador con Operación**:

| | |
|-----------------------------|---------------|
| Región | Factor |
| Región de Valparaíso | 92,952 |

Cabe señalar que en las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule no existe registro de armadores con operación el año 2017, en tal sentido, los apoyos restantes (Pescadores artesanales propiamente tales y armadores sin operación) no presentan ponderación, siendo equivalente a un valor de 1 (uno).

Región del Bío Bío: Los usuarios de esta región acordaron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales con operación y el apoyo del resto de inscritos en el RPA (Armadores sin Operación y Pescadores Artesanales propiamente tal). Esta diferenciación está dada por un factor de ponderación que considera la relación entre el número total de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) y el total de armadores con inscripción vigente, que hayan operado el año 2017.

En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación de su apoyo estará dada de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|------------------------------|
| Armador con Operación | Factor ponderación regional* |
| Armador sin Operación | 1 |
| Pescador propiamente tal | 1 |

*Factor Ponderación regional = $(N^{\circ}$ Total Armadores sin Operación y Pescadores Artesanales propiamente tal \div N° total de Armadores con operación).

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de Armador con Operación:

| | |
|-----------------------|---------------|
| Región | Factor |
| Región Bío Bío | 8,594 |

Regiones de Araucanía y de Los Ríos: Los usuarios de la Región de los Ríos y de la Araucanía acordaron no realizar diferencias entre apoyos, es decir, el apoyo de armadores tiene el mismo peso/valor/equivalencia que el apoyo de los pescadores propiamente tal

En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación de su apoyo estará dada de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|---|
| Armador | 1 |
| Pescador propiamente tal | 1 |

Región de Los Lagos: Los usuarios acordaron diferenciar el apoyo de los armadores artesanales y el apoyo del resto de inscritos en el RPA (Pescadores Artesanales propiamente tal). Esta diferenciación está dada por un factor de ponderación que considera la relación entre el número total de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de anchoveta y sardina común de la X Región y el total de armadores con inscripción vigente.

En tal sentido, para las distintas categorías, la ponderación de su apoyo estará dada de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|-------------------------------|
| Armador | Factor ponderación regional** |
| Pescador propiamente tal | 1 |

**Factor Ponderación regional = $(N^{\circ} \text{ Total Pescadores Artesanales propiamente tal} \div N^{\circ} \text{ total de Armadores})$.

En el contexto antes descrito, y tomando en consideración la base proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura sobre el Registro Pesquero Artesanal, se determinó el siguiente factor de ponderación regional para los apoyos de Armador:

| Región | Factor |
|---------------------|--------|
| Región de Los Lagos | 6,324 |

En la **Tabla III**, se presenta un resumen de los factores de ponderación para cada categoría de usuario estimados a partir de los criterios consensuados por región.

Tabla III. Factores de ponderación para cada categoría según los criterios consensuados a nivel regional

| Región | Factor de ponderación | |
|---|------------------------------|--|
| Región de Valparaíso | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 92,952 | 1 |
| Región Libertador Bernardo O'Higgins | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región del Maule | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región del Bío Bío | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 8,594 | 1 |
| Región de la Araucanía | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región de Los Ríos | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región de Los Lagos | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 6,324 | 1 |

**Se considera como criterio de selección la(s) dupla(s) de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Considerando los criterios de ponderación del apoyo regional previamente mencionado.*

5.2 POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL

- **Del número específico de representantes del sector pesquero industrial, Unidad de Pesquería entre Región de Valparaíso y Región de Los Lagos.**

Considerando lo indicado en el Reglamento de Designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo (D.S. N°95/2013); se establece un número de tres representantes para el sector pesquero industria, los cuales deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería de acuerdo a un criterio objetivo de asignación regional.

En este contexto, se utilizó la información del desembarque oficial reportado por el Sernapesca entre los años 2013 y 2017, como criterio objetivo. La asignación de un representante se realizó para aquellas regiones que presentaron un porcentaje de participación en el desembarque superior al 1%; sumando un representante adicional en aquella región que presenta una participación en el desembarque superior al 80%. En **Tabla IV**, se presenta la asignación de número de representantes por Región, según criterio de asignación previamente mencionado

Tabla IV. Criterio de distribución y asignación de número de representantes regionales para conformación del comité de manejo (sector industrial)

| Region | Desembarque 2013-2017 | % Participacion | N°representantes por region |
|--------|--------------------------|--------------------|--------------------------------|
| VIII | 313830 | 93 | 2 |
| XIV | 24077 | 7 | 1 |
| TOTAL | 337907 | 100 | 3 |

****Nota: Regiones VI-VII-IX no registran desembarque industrial.**

- **De los criterios de ponderación del apoyo**

El criterio de ponderación del apoyo queda establecido como el coeficiente de participación de licencias transables de pesca (LTP) de sardina común y anchoveta.

Apoyo de Titular de LTP = Coeficiente de Participación

Se considera criterio de selección la(s) dupla(s) de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Considerando el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

5.3 POSTULANTES DEL SECTOR PESQUERO PLANTAS DE PROCESO

- **Del número específico de representantes del sector pesquero de plantas de proceso, según zona, provincia o región**

Según lo indicado en el Reglamento de Designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo (D.S. N°95/2013), se ha considerado un representante de las plantas de proceso para conformar el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoqueta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

- **De los criterios de ponderación del apoyo**

El criterio de ponderación del apoyo queda establecido como la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada (sardina común y anchoqueta), de acuerdo a la información registrada por el Servicio Nacional de Pesca entre los años 2013 y 2017.

Apoyo Titular Planta de Proceso = Toneladas de materia prima procesada

Se considera como criterio de selección la dupla de postulantes (titular y suplente) que reúnan el mayor número de apoyos computados. Según el criterio de ponderación del apoyo previamente mencionado.

6. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN Y APOYO

- **Del formulario de postulación**

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de los Directores Zonales entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos y en el sitio web www.subpesca.cl.

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Individualmente por los pescadores artesanales.
- b) A través de las organizaciones de pescadores artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores artesanales que suscriban la respectiva acta de asamblea en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en sardina común y anchoveta. La nómina de los pescadores que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl.

Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

Los apoyos del sector pesquero industrial podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones interesadas en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4). Además debe adjuntar lo siguiente:

- Nomina completa de los titulares de LTP que constituyen la organización;
- Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente

Los titulares que son parte de una organización, se entenderán que están apoyando la nominación, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares de LTPs, interesados en apoyar alguna postulación deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Para aquellos casos en que las organizaciones, así como los titulares, presenten más de una postulación, si existen postulaciones en competencia, la ponderación para cada uno de los postulantes será equivalente al valor total de la unidad de cuenta (LTP) de la organización o titular, dividida por el número de postulantes.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

Los apoyos del sector plantas de proceso podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Las Organizaciones deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4). Además deberá adjuntar lo siguiente:

- Individualización de los inscritos en el Registro de Plantas que constituyen la organización;
- Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los titulares que son parte de una organización gremial, se entenderá que están apoyando la postulación de la organización, a no ser que presenten una postulación independiente, en cuyo caso automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ella a la organización.

- b) Los titulares con inscripción en el registro de Plantas de Proceso que lleva el Sernapesca, que en forma independiente hagan una postulación, deberán enviar a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 4).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

7. PLAZOS Y FECHAS

- I. Cierre de postulaciones: Un mes a contar de la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

8. RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda considerar la siguiente asignación de representantes del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

Respecto al número de representantes por sector:

a) Sector pesquero artesanal:

- a. (1) representante para la Región de Valparaíso, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región del Maule; cuatro (4) representantes para la Región del Bío Bío, un (1) representante para la Región de la Araucanía y Región de Los Ríos; un (1) representante para la Región de Los Lagos. Cada representante deberá contar con un suplente.

b) Sector pesquero industrial:

- a. Tres representantes del sector pesquero industrial, dos (2) de los cuales pertenecen a la Región del Bío Bío y uno (1) pertenece a la Región de Los Ríos. Cada representante deberá contar con un suplente.

c) Sector pesquero plantas de proceso:

- a. Según se indica en la Ley General de Pesca y Acuicultura, un representante de plantas de proceso para la unidad de pesquería entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos.

Respecto a los criterios de ponderación del apoyo:

a) Sector pesquero Artesanal:

- i. En la siguiente tabla se presenta, por categoría, el factor de ponderación de apoyo por región. Estimados a partir de los criterios consensuados.



| Región | Factor de ponderación | |
|--------------------------------------|-----------------------|--|
| Región de Valparaíso | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 92,952 | 1 |
| Región Libertador Bernardo O'Higgins | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región del Maule | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región del Bío Bío | Armador con operación | Armador sin operación y Pescador artesanal propiamente tal |
| | 8,594 | 1 |
| Región de la Araucanía | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región de Los Ríos | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 1 | 1 |
| Región de Los Lagos | Armador | Pescador Artesanal propiamente tal |
| | 6,324 | 1 |

b) Sector pesquero Industrial:

- i. El criterio de ponderación de los apoyos será el coeficiente de participación de Licencias Transables de Pesca (LTP) de sardina común y anchoveta en la unidad de pesquería.

c) Sector Plantas de proceso:

- i. El criterio de ponderación de los apoyos será la cantidad total (en toneladas) de materia prima procesada (sardina común y/o anchoveta), acreditadas por Sernapesca entre los años 2013 y 2017.

Respecto al proceso de postulación y apoyo

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estará a disposición de pescadores artesanales, de titulares de licencias de transables de pesca y de plantas de proceso, en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales entre las Regiones de Valparaíso y la Región de Los Lagos y en el sitio [web www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl).

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros titulares y suplentes los postulantes que adjunten mayor cantidad de apoyos.

Respecto de plazos y fechas

- i. Cierre de postulaciones: Un mes contados desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 hrs.
- ii. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

Recepción de documentos

La documentación deberá ser entregada dentro de los plazos que establezca la resolución, en un sobre sellado para envío postal a la dirección indicada en el Anexo 5, señalando el comité respectivo y el sector pesquero (artesanal, industrial o plantas de proceso). Los sobres deberán ser entregados en las Direcciones Zonales de Pesca entre la Región de Valparaíso y la Región de Los Lagos o a nivel central de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

PBM/SHC/cbm